

INFORME EJECUTIVO
CORRESPONDIENTE AL I.A. N°: 01/17

El presente informe tiene por objeto sintetizar las tareas de auditoría llevadas a cabo a fin de emitir el Informe de Auditoría N° 01/17.

Tema: Procedimientos y tareas efectuadas en el Cierre de Cuentas del Ejercicio Fiscal correspondiente al I.A.F.P.R.P.M., finalizado el 31 de diciembre de 2016 , con cierre de operaciones al 30 de diciembre de 2016 (último día hábil), según Resolución N° 259/2016-Secretaría de Hacienda (SH) de fecha 12/12/2016.

Objeto y alcance de la revisión

El objeto de la presente revisión es la constatación de la aplicación de los procedimientos relacionados con las tareas del Cierre de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2016 finalizado el 31/12/2016 (con cierre de operaciones el 30/12/2016) y las posteriores actividades desarrolladas a partir del 02/01/2017 (1er día hábil del corriente año) realizadas por el S.A.F. del Instituto.

El alcance de las tareas llevadas a cabo para dicho cometido abarcó:

- a) Las comprobaciones fijadas en la Resolución 152/95 de Sindicatura General de la Nación (SGN) del 21/12/1995, la modificación establecida en la Resolución N° 141/97-SGN del 22/12/1997 e Instructivo de Trabajo N° 12 "Programa de Auditoría para las actividades de control relativas al cierre de cuentas del ejercicio".

La revisión efectuada incluyó:

- Arqueo de Fondos y Valores
- Verificación de Conciliaciones Bancarias
- Corte de Documentación
- Cierre de Libros
- Recuentos de Bienes (Inventarios de Bienes de Uso y de Consumo y Listado de Causas Judiciales en las que el IAF es parte)

- b) El seguimiento de las observaciones pendientes de regularización de informes de auditoría anteriores relacionadas con cierres de ejercicio.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución 152/02-SGN del 17/10/2002, y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución N° 03/11 SGN del 14/01/2011.

Posición de Auditoría

Al igual que en los ejercicios anteriores, las resoluciones, disposiciones y circulares emitidas por los órganos superiores de control han establecido un rol activo de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) para la evaluación de las actividades de cierre a cargo de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.).

En tal sentido, las comprobaciones realizadas han permitido concluir un resultado razonablemente SATISFACTORIO respecto al cumplimiento de las tareas referidas al cierre del ejercicio fiscal bajo análisis.

Recomendaciones

No se formulan

Tratamiento del Informe con las áreas auditadas

Esta UAI mantuvo reuniones para el tratamiento de los comentarios de esta revisión con los responsables directos de las áreas auditadas previo al cierre del presente informe, quienes conformaron los resultados del arqueo con la firma de los anexos respectivos.

Asimismo, también se remitió al DEJ el preliminar de observaciones (Formulario Opinión del Auditado) por Nota UAI N° 28/2017 del 21/02/2017 para el tratamiento de los comentarios de la presente revisión. En respuesta a dicha Nota, el DEJ prestó conformidad al informe por Nota del 24/02/2017.

Conclusión general

Las instrucciones de trabajo impartidas oportunamente por la SGN determinaron el alcance de las tareas a cargo de esta UAI, las que han sido cumplidas en su totalidad.

Los resultados de la presente revisión de auditoría, cuyo propósito fue la constatación de las tareas de cierre de cuentas del ejercicio 2016 por parte del SAF conforme las instrucciones de cierre emitidas por la SH y la CGN, se aprecian razonablemente **SATISFACTORIOS** en sus aspectos generales.

Asimismo, por las constataciones efectuadas durante el relevamiento efectuado, se dan por regularizadas las siguientes DOS (2) observaciones incluidas en Informes de Auditoría relacionados con cierres de Ejercicios Anteriores:

I.A. N° 21/15-Observación 1: Pago de un gasto en concepto de multas por infracciones a través del procedimiento de Caja Chica por el cual corresponde gestionar el recupero.

I.A. N° 01/16-Observación 1: Errores formales en DOS (2) Garantías de Oferta, consistentes en Falta de indicación del importe en números en un pagaré emitido por la firma Teknik SRL correspondiente a la LP N° 1013/15 (Oferta SC) por \$14.388. (Fecha 04/11/2015); y Pagaré emitido por la firma Arte Palpable de Pablo Martinez Quijano con importe en números de \$3.700 e importe en letras por \$3.770, correspondiente a la CD N° 1027/15 (Oferta SC) (Fecha 22/09/2015).

Unidad de Auditoría Interna, 24 de febrero de 2017.